RESOLUCIÓN TED-SCZ-CSP Nº 045/2022
Santa Cruz, 14 de julio de 2022

VISTOS: ----------

El Informe Técnico Final de Supervisión SIFDE.SCZ.CSP Nº 066/2022 de fecha 14 de julio de 2022 elaborado por el Servicio Intercultural de Fortalecimiento Democrático (SIFDE) del Tribunal Electoral Departamental de Santa Cruz, referido al Informe final de supervisión de la elección parcial de Autoridades del Consejo de Administración y Vigilancia la Cooperativa de Telecomunicaciones Santa Cruz R.L. (COTAS R.L.) y presentado a Sala Plena en sesión de fecha 14 de julio de 2022; la Constitución Política del Estado; la Ley Nº 018 del Órgano Electoral Plurinacional; la Ley Nº 026 del Régimen Electoral, y el Reglamento de Supervisión en la Elección de Autoridades de Administración y Vigilancia de las Cooperativas de Servicios Públicos, aprobado mediante Resolución TSE RSP Nº 310/2016, de 3 de agosto de 2016; y;

CONSIDERANDO: ----------

Que, el Informe final de supervisión de fecha 14 de julio de 2022, SIFDE.SCZ.CSP Nº 066/2022, de la elección parcial de Autoridades del Consejo de Administración y Vigilancia la Cooperativa de Telecomunicaciones Santa Cruz R.L. (COTAS R.L.), establece lo siguiente:

1. Fase de revisión de documentación que respalda la solicitud de supervisión

De lo expuesto en antecedentes y la Resolución TED-SCZ-CSP N° 019/2022 de fecha 24 de marzo de 2022, emitido por el Sala Plena del Tribunal Departamental de Santa Cruz, se concluyó que:

Cumplió con los requisitos mínimos exigidos en el Reglamento de Supervisión para la Elección de Autoridades de Administración y Vigilancia de las Cooperativas de Servicios Públicos y se resolvió: "*Declarar procedente la solicitud de supervisión del proceso de elección parcial de las Autoridades de los Consejos de Administración y de Vigilancia de la Cooperativa de Telecomunicaciones Santa Cruz R.L. – COTAS R.L., del Municipio de Santa Cruz de la Sierra*".

2. Fase de Conformación del Comité Electoral

De acuerdo a la documentación presentada, se tiene que la Cooperativa de Telecomunicaciones de Santa Cruz R.L. (COTAS R.L.) llevó a cabo la elección de su Junta Electoral en fecha 12 de abril de 2017, mediante una Asamblea General Ordinaria convocada por el Presidente del Consejo de Administración, que en su punto pertinente No 4 se realizó la Elección de los Miembros de la Junta Electoral quedado conformado por los siguientes asociados:

1	**Luis El Hage Antelo**	**Presidente**
2	Hugo Enrique Riskowsky Arraya	Electo
3	Carlos Max Duran Guachalla	Electo
4	Juan Luis Kefer Gonzales	Electo
5	María Luisa Arano de Suarez	Electo

De lo expuesto en antecedentes se concluye que los miembros de la Junta Electoral han sido electos en la instancia orgánica correspondiente de la Cooperativa, mediante Asamblea General Ordinaria de Delegadas

Dirección: Calle Quijarro N º 10 esq. Sucre (Edificio Guapay)
Teléfonos: 3-365070 Fax: 3-361481
Santa Cruz - Bolivia

y Delegados Distritales de fecha 12 de abril de 2017, cumpliendo con los Artículos 3 y 6 del Reglamento Electoral y los Artículos 47 y 53 del Estatuto de la Cooperativa.

3. La supervisión del proceso electoral en campo

De la revisión de los antecedentes, es pertinente señalar que luego de analizar del sistema electoral de COTAS R.L. se concluye que su proceso electoral tiene dos grandes fases. **La primera fase** consiste en nominar los candidatos para la elección de nuevas autoridades de administración y vigilancia. **La segunda fase** abarca desde la emisión de la convocatoria a Asamblea General de Delegados y Delegadas, hasta la elección, proclamación y posesión de los resultados finales del proceso electoral por parte de la Junta Electoral. Sobre esta afirmación, se hace necesario que, a objeto de verificar y supervisar todo el proceso electoral en campo, la comisión de supervisión designada pueda supervisar las dos fases del proceso eleccionario de COTAS R.L.

En fecha 29 de abril del año en curso a horas 16:00 P.M una comisión se constituyó a las instalaciones del salón Sirionó de la FEXPOCRUZ, a objeto de supervisar la nominación de los candidatos del Consejo de Administración y Vigilancia de la Cooperativa de Telecomunicaciones Santa Cruz R.L. (COTAS R.L), la misma que fue realizada en el marco de una Asamblea Ordinaria de Delegados y Delegadas Distritales de la Cooperativa convocada y publicada mediante medios de prensa por el Consejo de Administración. En ese contexto dicha Asamblea Ordinaria fue presidida por el presidente del Consejo de Administración Lic. José Daniel Hurtado Domínguez, ing. Napoleón Tarabillo Aguilera como presidente del consejo de Vigilancia, el Ing. Yussef Ernesto Akly Flores como Gerente General y Gerente legal y Asuntos Corporativos el Dr. Ricardo Roda Rodas, quien en el punto pertinente (punto N° 9 y 10) puso a consideración de los Delegados Distritales de la Cooperativa la proporción de candidatos para el Consejo de Administración y Consejo de Vigilancia, quedando la nómina en número triple a cada puesto a elegirse quedando de la siguiente manera:

NOMINADOS AL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

N°	NOMBRE Y APELLIDO
1	Oscar Tarradelles Landívar
2	Luis Johnny Quíntela Saavedra
3	Ricardo Pedraza Cuellar
4	Dora Aida Suarez de Jardín
5	Jorge Luis Capobianco Sandoval
6	Meger Schamisseddines Somosa

NOMINADOS AL CONSEJO DE VIGILANCIA

N°	NOMBRE Y APELLIDO
1	Juan Fernando Ascarrunz
2	Javier Aguilera Westermann
3	Petrona Betty Saavedra Banegas
4	Gloria Columba Salvago
5	Rubén Darío Urey Ríos
6	Gary Ernesto Nogales Alcántara

Señaló el presidente de la Junta Electoral en Asamblea, que dentro de 15 días se reinstalaría la Asamblea Ordinaria de Delgados Distritales de la Cooperativa de Telecomunicaciones de Santa Cruz R.L (COTAS R.L.).

De lo anteriormente señalado se concluye que la nominación para elección de los miembros del Consejo de Administración y Vigilancia cumplió con lo establecido en los Artículos 50, 54 y 55 del Estatuto de Cotas R.L y los Artículos 20, 21 y 23 del Reglamento Electoral de COTAS R.L.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento de Supervisión para la elección de Autoridades de Administración y Vigilancia de las Cooperativa de Telecomunicaciones Santa Cruz R.L. – COTAS R.L., se realiza la verificación de los siguientes aspectos:

a.- Verificación al número de socias y socias habilitados para emitir el voto.

Verificada las listas de socios habilitados que la Cooperativa de Telecomunicaciones de Santa Cruz R.L. (COTAS R.L.), presentada en fecha 03 de marzo de 2022, el padrón electoral de socias y socios habilitados ascienden a 90 personas habilitadas para votar, sin embargo en fecha 13 de mayo 2022 la Cooperativa Cotas R.L presentó la última lista de socios habilitados para votar que ascienden a 87 delegados y delegadas dividido de la siguiente forma: 47 Delegados Distritales de la ciudad , 17 delegados distritales de provincia y 11 delegados natos, de los cuales asistieron 75 delegados distritales a la Asamblea General Ordinaria realizada en fecha 13/05/2021. Ejerciendo el Derecho al voto 75 delegados distritales, de acuerdo al siguiente dato:

- ✓ 47 Delegados Distritales de Ciudad capital. (Listado remitido por Cotas)
- ✓ 17 Delegados Distritales de Provincias. (Listado remitido por Cotas)
- ✓ 11 Delegados Natos (Autoridades vigentes de Administración y Vigilancia - Listado remitido por Cotas)

En ese contexto en el marco de lo que establece sus Artículos 43, 44 y 47 de su Estatuto y del artículo 16 del Reglamento Electoral, se observó que la Asamblea General Ordinaria estuvo presidida por el presidente del Consejo de Administración y constituida por los de los delegados Distritales, miembros del Consejo de Administración, Vigilancia y la Junta Electoral de la Cooperativa de Telecomunicaciones Santa Cruz R.L (COTAS R.L). En ese sentido se concluye que cumplió con la normativa electoral de la Cooperativa Supervisada.

b. Cumplimiento del Estatuto de la Cooperativa solicitante.

En fecha 13 de mayo de 2021 a horas 16:00, en instalaciones del Pabellón USA de la FEXPOCRUZ, mediante Asamblea General Ordinaria, se eligieron dos Consejeros de Administración y tres Consejeros de Vigilancia de la Cooperativa de Telecomunicaciones Santa Cruz R.L (COTAS R.L.), donde la Junta Electoral señaló la lista definitiva de los Candidatos y candidatas que habrían cumplido con los requisitos exigidos en el Estatuto de la Cooperativa.

El voto delegado fue ejercido por Delegados Distritales y Delegados Natos. Cada delegado votó por varios candidatos al mismo tiempo, ejerciendo el derecho de votación múltiple.

Se ha verificado que efectivamente realizan sus elecciones parciales cada dos años, los mismos se pueden corroborar en la siguiente Resolución:

- ✓ Gestión 2018, la elección fue realizada el 27/04/2018, validada por Resolución TDE-SCZ-CSP N° 012/2018 de 17/05/2018.

De acuerdo a la documentación presentada por la Junta Electoral, se puede verificar que los nominados y electos cumplen con los requisitos exigidos en el Art. 63 y 81 del Estatuto y Art. 22 del Reglamento Electoral, en cuanto al proceso de registro de candidatos y candidatas a los Consejos de Administración y Vigilancia de la Cooperativa de Telecomunicaciones "Santa Cruz" R.L. (COTAS R.L.).

Dirección: Calle Quijarro N º 10 esq. Sucre (Edificio Guapay)
Teléfonos: 3-365070 Fax: 3-361481
Santa Cruz - Bolivia

La convocatoria está emitida por el Consejo de Administración en fecha 17 de abril de 2022, dentro del plazo establecido en el Art. 47 del Estatuto. De acuerdo a la página del periódico presentada, se afirma que la convocatoria a Asamblea General Ordinaria de Delegados, ha sido publicada en el medio de prensa escrita a nivel Departamental EL DEBER, de fecha 17/04/2022. (Convocatoria).

De acuerdo a la lista de control de asistencia de Delegados Distritales de fecha 13/05/2022, se puede corroborar que asistieron 75 Delegadas/os, de los cuales 75 asociados/as emitieron su voto, es decir más de la mitad más uno.

La Asamblea Ordinaria de Delegados se realizó en dos actos: 1er acto. - Se realizó el 29/04/2022, en el cual nominaron candidatos para el consejo de administración y Consejo de Vigilancia. Posteriormente se realizó un cuarto intermedio de 15 días. - tiempo que utilizaron para que la Junta Electoral, reciba documentación, habilite a los candidatos nominados y presente dichos antecedentes al Tribunal Electoral Departamental de Santa Cruz. 2do acto. - Se reinstalo la Asamblea el 13/05/2022, en el cual hizo conocer la nómina definitiva de las y los candidatos habilitados y se procedió a la elección de los mismos.

En el mismo acto al finalizar la votación realizaron la apertura de las ánforas, hicieron el escrutinio y cómputo de votos, en presencia de Notario de Fe Pública y de la Comisión Técnica designada por el Tribunal Electoral Departamental de Santa Cruz.

De la revisión in situ del acto de votación y en gabinete de la documentación presentada por la Cooperativa Solicitante, se concluye señalando que la elección de autoridades de Administración y de Vigilancia, administrada por la Junta Electoral de la Cooperativa de Telecomunicaciones Santa Cruz R.L. – COTAS R.L., ha cumplido lo estipulado en sus Artículos 44, 47, 54, 55, 56, 57, 62, 63 y 81 su Estatuto Orgánico y Artículos 17, 18, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26 y 27 de su Reglamento Electoral.

c. El cumplimiento de las modalidades de elección establecidas en el Reglamento Electoral presentado por la Cooperativa solicitante.

Al momento de realizar el cómputo de votos, se ha verificado que los electos fueron quienes tuvieron mayor votación. Aplicaron el voto delegado, porque quienes ejercieron el derecho de voto fueron los Delegados Distritales elegidos en Asamblea Distrital Ordinaria.

Aplicaron el voto secreto y múltiple, porque después de recibir sus papeletas de sufragio pasaban detrás de la mampara y solos decidían por quiénes votar, posteriormente salían para ir a depositar las papeletas dobladas a las respectivas ánforas.

El día de la elección habían 2 mesas de votación, una mesa para los Delegados de Ciudad y la otra mesa para Delegados de Provincias y Delegados Natos. Se observó dos ánforas, una era para poner papeletas de los Consejeros de Vigilancia de color lila y la otra ánfora era para las papeletas del Consejo de Administración de color amarillo. Cada mesa de sufragio en frente suyo tenía 2 mamparas una a lado izquierdo y otra a lado derecho. Se ha observado que el 13/05/2022, los miembros de la Junta Electoral, estaban trabajando de la siguiente manera: 1 miembro de la Junta Electoral acompañando a los responsables de la mesa de Delegados de Ciudad. 1 miembro de la Junta Electoral acompañando al Presidente del Consejo de Administración.

Se aplicó los art. 62, 80 y las Disposiciones Transitorias Primera y Segunda del Estatuto Orgánico Modificado en fecha 29 de octubre del 2020, aprobado y homologado por la AFCOOP en copia legalizada.

La modalidad de elección aplicada por la Cooperativa de Telecomunicaciones Santa Cruz R.L. – COTAS R.L., fue en Asamblea General Ordinaria de Delegados Distritales y Natos para la elección parcial de Autoridades

Dirección: Calle Quijarro N º 10 esq. Sucre (Edificio Guapay)
Teléfonos: 3-365070 Fax: 3-361481
Santa Cruz - Bolivia

de Administración o Vigilancia, es por voto delegado, secreto y votación múltiple, definiéndose la votación por mayoría simple, en cumplimiento de lo dispuesto en los Arts. 17,18, 25 y 27 del Reglamento Electoral.

d. La aplicación del sistema de votación establecido en el Reglamento Electoral presentado por la Cooperativa solicitante.

De la supervisión in situ del proceso de votación y de la verificación en gabinete de la documentación adjuntada por la Cooperativa de Telecomunicaciones Santa Cruz R.L. – COTAS R.L., se detalla a continuación los siguientes aspectos del sistema de votación:

- **Espacio orgánico de la elección.-** La elección de Consejeros de Administración y de Vigilancia se realizó en el marco de una Asamblea General Ordinaria de Delegados convocada por el Consejo de Administración de la Cooperativa de Telecomunicaciones Santa Cruz R.L. – COTAS R.L., cuya convocatoria establecía hora, día y lugar de la elección, marcado para el del 29 de abril de 2022, en la misma asamblea declarándose un cuarto intermedio por 15 días, y reinstalándose la Asamblea el 13 de mayo de 2022 en el Pabellón USA de la FEXPOCRUZ, a horas 16:00 p.m.

  Asamblea General Ordinaria de Delegados inicio a la hora establecida, en la fecha fijada, por tanto, la Asamblea General Ordinaria de Delegados fue realizada en hora y fecha establecida, con el quórum reglamentario, verificada la calidad societaria de los afiliados a la cooperativa bajo control de asistencia.

- **Administración de la elección. -** La elección de los Consejos de Administración y Vigilancia fue administrada por la Junta Electoral de la Cooperativa de Telecomunicaciones Santa Cruz R.L. – COTAS R.L., elegida en Asamblea General Ordinaria de Delegadas y Delegados Distritales de fecha 12/04/2017. La Junta Electoral, prosiguió sus actividades de acuerdo al orden del día de la asamblea establecida en su convocatoria, siendo lo fundamental lo siguiente:

- **Nominación y presentación de candidatos y candidatas en la Asamblea. -** La Junta Electoral de acuerdo a la convocatoria y calendario electoral, ha recibido en Asamblea Ordinaria de Delegados Distritales de fecha 29/04/2022 los nombres de los nominados al cargo de Consejo de Administración y de Vigilancia, los mismos son:

NOMINADOS AL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

N°	NOMBRE Y APELLIDO
1	Oscar Tarradelles Landívar
2	Luis Johnny Quíntela Saavedra
3	Ricardo Pedraza Cuellar
4	Dora Aida Suarez de Jardín
5	Jorge Luis Capobianco Sandoval
6	Meger Schamisseddines Somosa

-

NOMINADOS AL CONSEJO DE VIGILANCIA

N°	NOMBRE Y APELLIDO
1	Juan Fernando Ascarrunz
2	Javier Aguilera Westermann
3	Petrona Betty Saavedra Banegas

Dirección: Calle Quijarro N º 10 esq. Sucre (Edificio Guapay)
Teléfonos: 3-365070 Fax: 3-361481
Santa Cruz - Bolivia

4	Gloria Columba Salvago
5	Rubén Darío Urey Ríos
6	Gary Ernesto Nogales Alcántara

Los nominados presentaron a la Junta Electoral la documentación requerida para ser habilitado como candidato para el Consejo de Administración y para el Consejo de Vigilancia, evaluación que fue realizada por la Junta Electoral, según el oficio COTAS/JUNTA ELECTORAL N° 03/2022 y presentado al TED Santa Cruz en fecha 30/05/2022.

De los anteriormente nominados en Asamblea General Ordinaria de fecha 29 de abril de 2022, a los cargos del Consejo de Administración y Vigilancia, la Junta electoral hizo conocer los candidatos que cumplieron con los requisitos exigidos quedando los siguientes:

N°	NOMBRE DE LOS CANDIDATOS/AS CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
1	Jorge Luis Capobianco Sandoval
2	Luis Johnny Quíntela Saavedra
3	Oscar Tarradelles Landívar
N°	**NOMBRE DE LOS CANDIDATOS/AS CONSEJO DE VIGILANCIA**
1	Javier Aguilera Westermann
2	Juan Fernando Ascarrunz Eguez
3	Petrona Betty Saavedra Banegas

- **Elección de candidatos. -** La elección de las Autoridades de Administración y Vigilancia de la cooperativa se procedió mediante la modalidad del voto delegado, secreto y múltiple, en dos papeletas de sufragio, una para el Consejo de Administración y la otra para el consejo de Vigilancia, se habilitó dos mesas con dos ánforas, que se usaron para depositar los votos de los asociados, que, al término de la votación, la Junta Electoral procedió al respectivo escrutinio y al cómputo de los mismos. Siendo el resultado de la elección del día viernes 13 de mayo de 2022, el siguiente:

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

NOMBRE DE LOS CANDIDATOS/AS	TOTAL	SITUACIÓN
Luis Jhonny Quíntela Saavedra	57	Electo
Oscar Tarradelles Landívar	55	Electo
Jorge Luis Capobianco Sandoval	24	
VOTOS VALIDOS	136	
VOTOS NULOS	6	
VOTOS BLANCOS	8	
TOTAL DE VOTOS	150	

CONSEJO DE VIGILANCIA

NOMBRE DE LOS CANDIDATOS/AS	TOTAL	SITUACIÓN
Javier Aguilera Westermann	53	Electo
Juan Fernando Ascarrunz Eguez	65	Electo
Petrona Betty Saavedra Banegas	18	

VOTOS VALIDOS	136	
VOTOS NULOS	8	
VOTOS BLANCOS	6	
TOTAL DE VOTOS	150	

Fuente. - Extraído del Acta de elección, verificación in situ.

Se verificó que el proceso electoral se dio de manera respetuosa, no se evidenció contravenciones al proceso ni a los derechos de los asociados, como ser: intimidación, amenaza, confusión, etc.

De la exposición de hechos y del análisis efectuado del proceso de elección de las Autoridades de Administración y Vigilancia realizada en fecha 13 de mayo de 2022 en Asamblea General Ordinaria de Delegados de la Cooperativa de Telecomunicaciones Santa Cruz R.L. – COTAS R.L., administrada por la Junta Electoral, se verifica que el sistema de votación y el procedimiento electoral aplicado, se ha realizado en el marco de las determinaciones de los Arts. 44, 47, 53, 54, 63 y 81 del Estatuto Orgánico y Arts. 2, 18, 20, 21, 22, 23, 24, 25 y 27 del Reglamento Electoral de la Cooperativa.

e) Aplicación de otras normas y procedimientos propios de la Cooperativa, aplicables a la elección de los Consejos de Administración y Vigilancia.

Se ha verificado que para la realización de la elección parcial al Consejo de Administración y Vigilancia de la Cooperativa de Telecomunicaciones Santa Cruz R.L. – COTAS R.L., en fecha 29 de octubre de 2020 en Asamblea General Extraordinaria se realizó la Consideración y Aprobación de las modificaciones parciales del Estatuto de COTAS R.L. por lo que en esta elección se aplicaron distintas Disposiciones Transitorias.

Elección: La elección de los nuevos consejeros que llenarán las vacancias, será de acuerdo al procedimiento establecido para el caso de renovación parcial de los consejos de Administración y Vigilancia.

Periodo: Los nuevos consejeros que fueran elegidos para llenar vacancias, cesarán en su cargo según el periodo restante que le correspondía a la persona que reemplazarán, de conformidad a lo establecido en los artículos 62,80 y disposiciones transitorias primera y segunda del Estatuto de COTAS R.L.

Acta N° 01/2022 de fecha 22 de abril de 2022, de la Junta Electoral de COTAS R.L., que dispuso "Aprobar las regulaciones complementarias aplicables al proceso de planificación, dirección y control del proceso electoral para la elección de consejeros y consejeras en los consejos de administración y vigilancia de COTAS R.L. del año 2022", consta de 1 artículo. En el que ha considerado pertinente establecer regulaciones complementarias para facilitar la planificación, dirección y control del proceso electoral, delimitando así y dando la mayor claridad posible a los actos comprendidos en el calendario electoral que se aprobara para este fin.

La Resolución N° 02/2022 de fecha 11 de mayo de 2022, de la Junta Electoral de COTAS R.L., que en su referencia señala: *"Aprobar las regulaciones complementarias aplicables para el acto electoral y el procedimiento de votación de las delegadas y delegados, para la elección de las consejeras y/o consejeros de administración y vigilancia de COTAS R.L."* y su Anexo que consta de 7 artículos que resuelven (cantidad de ánforas de Votación, Área de marcado de Voto, Papeletas de sufragio, Tipo de Votos, Horario de Votación, Documentos válidos para votar, escrutinio)

Que, verificadas todas las etapas del proceso de elección parcial de Autoridades al Consejo de Administración y Vigilancia de la Cooperativa de Telecomunicaciones Santa Cruz R.L. – COTAS R.L., como determina supervisar el Reglamento de Supervisión para la Elección de Autoridades de Administración y Vigilancia de las Cooperativas de Servicios Públicos aprobado mediante Resolución TSE RSP N° 310/2016

Dirección: Calle Quijarro N º 10 esq. Sucre (Edificio Guapay)
Teléfonos: 3-365070 Fax: 3-361481
Santa Cruz - Bolivia

de 03 de agosto de 2016, se concluye que la cooperativa ha cumplido con toda su normativa interna referida a su Reglamento Electoral en la elección de sus autoridades a los Consejos de Administración y Vigilancia.

Que, de lo anteriormente expuesto respecto a la verificación y al análisis de los antecedentes presentados y, en cumplimiento al Art. 14 del Reglamento de Supervisión para la Elección de Autoridades de Administración y Vigilancia de las Cooperativas de Servicios Públicos aprobado mediante Resolución TSE N° 310/2016 de 03 de agosto de 2016, se RECOMIENDA a Sala Plena del Tribunal Electoral Departamental de Santa Cruz acreditar la validez de la elección de las Autoridades de Administración y Vigilancia de la Cooperativa de Telecomunicaciones Santa Cruz R.L. (COTAS R.L.), y emitir la resolución correspondiente.

CONSIDERANDO: ----------

Que, la Constitución Política del Estado dispone:

- En su Art. 335 prevé que la elección de autoridades de administración y vigilancia de las cooperativas de servicios públicos será realizada de acuerdo a sus propias normas estatutarias y supervisadas por el Órgano Electoral Plurinacional.

- El Art. 55 establece que: "El sistema cooperativo se sustenta en los principios de solidaridad, igualdad, reciprocidad, equidad en la distribución, finalidad social, y no lucro de sus asociados. El Estado fomentará y regulará la organización de cooperativas mediante la ley".

Que, la Ley Nº 018 del Órgano Electoral Plurinacional:

- El numeral 5 del art. 6 establece que el Tribunal Supremo Electoral, tiene competencia para la "Supervisión del cumplimiento de las normas estatutarias de las cooperativas de servicios públicos para la elección de sus autoridades de administración y vigilancia".

- Por art. 38 núm. 27, expresamente prevé que: "Los Tribunales Electorales Departamentales, bajo las directrices del Tribunal Supremo Electoral, ejercen la atribución de: "Supervisar el cumplimiento de la normativa estatutaria en la elección de autoridades de administración y vigilancia de las cooperativas de servicios públicos, en el ámbito de su jurisdicción".

Que, la Ley Nº 026 del Régimen Electoral:

- En sus artículos 89 y 90, regula la supervisión del Órgano Electoral para la elección de autoridades de administración y vigilancia de las cooperativas de servicios públicos.

1. El núm. 5 del Art. 30 de la Ley del Órgano Electoral Plurinacional, establece que el Tribunal Supremo Electoral tiene la atribución de expedir los reglamentos internos para su organización y funcionamiento, así como de los Tribunales Electorales Departamentales. En cumplimiento de dicha atribución el Tribunal Supremo Electoral emitió la Resolución TSE RSP Nº 310/2016 de 3 de agosto de 2016, que aprobó el Reglamento de Supervisión en la Elección de Autoridades de Administración y Vigilancia de las Cooperativas de Servicios Públicos, se ha dispuesto en el artículo 13 y 14 lo siguiente:

Que, la supervisión del proceso electoral en campo, se debe realizar conforme está dispuesto en el art 13, el cual señala que: "Cumpliendo el Calendario Electoral presentado por la Cooperativa de Servicios Públicos, la Comisión de Supervisión participará en el acto de elección de consejeras y consejeros de administración y vigilancia. En este acto se deberá verificar:

1. El número de socios habilitados para emitir su voto.
2. El cumplimiento del Estatuto de la Cooperativa solicitante.
3. El cumplimiento de las modalidades de elección establecidas en el Reglamento Electoral presentado por la Cooperativa solicitante.
4. Aplicación del sistema de votación establecido en el Reglamento Electoral presentado por la Cooperativa solicitante.
5. Aplicación de otras normas y procedimientos propios de la Cooperativa, aplicables a la elección de los Consejos de Administración y Vigilancia".

Que, el Artículo 14, establece lo siguiente:

I. Concluido el acto de elección de Consejeras y Consejeros de Administración y Vigilancia de la Cooperativa de Servicios Públicos solicitante, en un plazo máximo de setenta y dos (72) horas, la Comisión de Supervisión emitirá el Informe Final de Supervisión, mismo que deberá contener:

   a. Cumplimiento y verificación de todas las normas electorales internas en la elección de autoridades de administración y de vigilancia, recomendando acreditar la validez de la elección de autoridades del Consejo de Administración y Vigilancia. f
   b. Incumplimiento de las normas electorales internas en la elección de autoridades de administración y vigilancia, recomendando no reconocer los resultados de la elección de autoridades de administración y vigilancia.

II. Concluido el plazo establecido en el parágrafo precedente, el Responsable del SIFDE Departamental remitirá el Informe Final de Supervisión a la Sala Plena del Tribunal Electoral Departamental, para que dicha instancia emita, en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles, una Resolución aprobando o rechazando el informe.

CONSIDERANDO: ----------

Que, verificadas todas las etapas del proceso de elección total de las Autoridades al Consejo de Administración y Vigilancia de la Cooperativa de Telecomunicaciones Santa Cruz R.L. (COTAS R.L.), conforme lo determina el Reglamento de Supervisión para la Elección de Autoridades de Administración y Vigilancia de las Cooperativas de Servicios Públicos, se evidencia que la cooperativa ha cumplido todas las fases del proceso electoral aplicando sus normas conforme lo establecido en su Estatuto Orgánico y Reglamento Electoral interno, con relación a la elecciones de sus autoridades de Consejo de Administración y Vigilancia, correspondiendo la acreditación de la validez de la elección de las Autoridades de Administración y Vigilancia de la Cooperativa de Telecomunicaciones Santa Cruz R.L. (COTAS R.L.), y emitir la resolución correspondiente.

POR TANTO: ----------

LA SALA PLENA DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEPARTAMENTAL DE SANTA CRUZ, EN VIRTUD A LA COMPETENCIA QUE POR LEY EJERCE:

RESUELVE: ----------

PRIMERO. - APROBAR el Informe Final SIFDE.SCZ.CSP N° 066/2022 de fecha 14 de julio de 2022, referido al Informe Final, en consecuencia, acreditar la validez de la elección parcial de Autoridades del Consejo de Administración y Vigilancia de la Cooperativa de Telecomunicaciones Santa Cruz R.L. (COTAS R.L.) realizada en fecha 14 de julio de 2022, presentado a la Sala Plena en sesión de fecha 14 de julio de 2022.

Dirección: Calle Quijarro N º 10 esq. Sucre (Edificio Guapay)
Teléfonos: 3-365070 Fax: 3-361481
Santa Cruz - Bolivia

SEGUNDO. - Por Secretaría de Cámara del Tribunal Electoral Departamental de Santa Cruz, póngase la presente Resolución a conocimiento de la Cooperativa de Telecomunicaciones Santa Cruz R.L. (COTAS R.L.), debiendo la cooperativa publicar la Resolución en un medio de comunicación impreso. Asimismo, remítase copia de la Resolución a las instancias pertinentes de fiscalización y control de las Cooperativas de Servicios Públicos.

TERCERO. - Encomendar al Responsable de Coordinación del SIFDE Santa Cruz la difusión de la presente Resolución en el portal web del Tribunal Electoral Departamental de Santa Cruz.

Regístrese, hágase saber y archívese.

Dra. María Cristina Claros Castro
PRESIDENTA
TRIBUNAL ELECTORAL DEPARTAMENTAL
SANTA CRUZ

Dra. Judith Sánchez Ribera
VOCAL
TRIBUNAL ELECTORAL DEPARTAMENTAL
SANTA CRUZ

Dr. José Miguel Callejas Garcés
VICEPRESIDENTE
TRIBUNAL ELECTORAL DEPARTAMENTAL
SANTA CRUZ

Dr. Marcelo Yabeta Durán
VOCAL
TRIBUNAL ELECTORAL DEPARTAMENTAL
SANTA CRUZ

Dr. Saúl Paniagua Flores
VOCAL
TRIBUNAL ELECTORAL DEPARTAMENTAL
SANTA CRUZ

Ante mí:
Abg. Marco A. Monasterio Mariscal
SECRETARIO DE CÁMARA
"TRIBUNAL ELECTORAL DEPARTAMENTAL DE SANTA CRUZ"